

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
SIE-MDMQ-2023-03007**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE
LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL
DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”**

**MGS. HERNAN ALEJANDRO ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “*Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, determina: “*Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.(...)*”;

Que, las definiciones determinadas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Contratación Pública, numerales 9a y 16 señalan lo siguiente: “Art. 6.- *Definiciones. 9a Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: “Art. 22.- *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al presupuesto, indica que: “Art. 24.- *Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*”;

Que, el inciso primero del Art. 46 de la LOSNCP, expresamente dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 47 de la LOSNCP, determina: “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)*”;

Que, los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 del REGLOSNC, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, Puja, Casos de Negociación Única y la Adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el Art. 130, del REGLOSNC; determina: “*Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar; 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores; 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes; 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes*”;

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

*habilitados para la puja; 5. **El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible**; 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda; 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja; 9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial. 10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”;*

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo de 2023, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas, reforma la Resolución N° AQ-059-2022 de 29 de diciembre de 2022 y delega, entre otros, a los Administradores Zonales, para que: *“...dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:(...)”*, en consecuencia, el Administrador Zonal Manuela Sáenz, es la autoridad competente para suscribir la presente resolución;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, No. 847, emitido por el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente de la República del Ecuador; dispone en relación a los Informes de Pertinencia: *“Artículo 19.- A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: “NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.”;*

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, vigente desde el 24 de mayo de 2023, el

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, consta del expediente el INFORME LEGAL, TECNICO Y ECONÓMICO SOBRE LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE", de 24 de agosto del 2023, el mismo que está suscrito elaborado por el Sr. Francisco Prado Nieto, Técnico de la Unidad de Gestión Participativa; y aprobado por el Msc. Roberto Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo;

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE", de 24 de agosto de 2023, elaborado por el Sr. Francisco Prado Nieto, Técnico de la Unidad de Gestión Participativa; y aprobado por el Msc. Roberto Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo; quienes manifiestan lo siguiente: *“CONCLUSIONES. Se concluye que es necesaria la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZC, servicio de calidad, con un enfoque participativo y de educación popular y que cumpla a satisfacción los parámetros en mención para el óptimo cumplimiento de su accionar en el territorio, que permitirá un buen desarrollo de los proyectos: Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad, Fomento Productivo Territorial, Presupuestos Participativos, Sistemas de Participación Ciudadana, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad y de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, que la comunidad involucrada desarrollara valores de convivencia, solidaridad, tolerancia y una conciencia social mediante la conformación de espacios de participación ciudadana, encuentros comunitarios, eventos, foros, conversatorios, mingas de limpieza y adecentamiento, recuperación de espacios públicos, talleres de capacitación. La “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZC” debe cumplir con los parámetros pedagógicos de participación ciudadana, educación popular, calidad, así como también en los plazos y horarios establecido por cada una de las unidades requirentes de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo.”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1328-M, de 29 de agosto del 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, CERTIFICA: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-879-M, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, mediante el cual, se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera se verifique NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, y el código CPC 929000014 seleccionado por la Unidad Requirente; me corresponde informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, ha verificado, que el servicio requerido cuyo objeto de contratación es la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

AZCE”, *NO se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en Catálogo Electrónico.*”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1770-M, de 18 de octubre de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Msc. Roberto Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Manuela Sáenz: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1127-M, de 17 de octubre de 2023, mediante el que solicita “Por medio de la presente, me permito comedidamente solicitar la certificación POA, PAC y Presupuestaria de los proyectos que la DGPD contiene en su Plan Operativo Anual 2023, donde se contempla el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE, fondos correspondientes a la partida 730613 servicios de Capacitación para la Ciudadanía en General.”, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100021992	1000069444	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	33.200,00
0100021992	1000069444	SISTEMA DE PARTICIPA	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	5.966,84
0100021992	1000069444	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	4.313,95
0100021992	1000069444	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	6.580,21
				TOTAL	50.061,00

Que, consta del expediente el INFORME DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, de fecha 16 de octubre del 2023; el mismo que está elaborado por el Sr. Francisco Prado Nieto, Técnico de la Unidad de Gestión Participativa; y aprobado por el Msc. Roberto Carpio Rubio,

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Director de Gestión Participativa del Desarrollo, en el que manifiestan: *“CONCLUSIÓN: Se concluye que para determinar el presupuesto referencial para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE” se ha cumplido con la normativa vigente de conformidad a los siguientes puntos: 1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años; (...) ; 3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional); y, 4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de “Necesidades de contratación y recepción de proformas”(..).”;*

Que, consta del expediente las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE", de fecha 16 de octubre del 2023; el mismo que está elaborado por el Sr. Francisco Prado Nieto, Técnico de la Unidad de Gestión Participativa; y aprobado por el Msc. Roberto Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1142-M, de 18 de octubre del 2023, el Msc. Roberto Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Manuela Sáenz; solicita al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: *“Por lo expuesto, solicito a su autoridad, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DECAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, a través del procedimiento Subasta Inversa Electrónica por el valor de 50.061,00 (CINCUENTA MIL SESENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 00/100). valor que no incluye IVA. Conforme a la partida presupuestaria 730613.”;*

Que, en sumilla inserta en el Memorando No GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1142-M, de 18 de octubre del 2023, constante en hoja de ruta que consta del expediente; el Msc, Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 18 de octubre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1803-M, de 19 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico, lo siguiente: *“Por medio del presente, hago la entrega del expediente relacionado al proceso No. SIE-MDMQ-2023-03007 correspondiente a la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE, a fin de que se sirva disponer a quien*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023**

corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de pliegos para el proceso No. SIE-MDMQ-2023-03007.”;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0158-R, de 19 de octubre de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve: *“Artículo uno. - ACOGERSE, el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con el Código SIE-MDMQ-2023-03007, amparado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo dos. - AUTORIZAR EL INICIO Y LA PUBLICACIÓN del presente proceso en el Sistema Nacional de Contratación Pública para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE.”. Artículo tres. - APROBAR LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-2023-03007, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE.”. Artículo cuatro. – DESIGNAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-2023-03007, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, para la conformación de la Comisión Técnica de la fase precontractual a los siguientes funcionarios: “1.- LCDO. JUAN ANDRÉS JIMÉNEZ BUSTILLOS, RESPONSABLE DE CASA SOMOS, QUIEN LA PRESIDIRÁ; 2.- LCDA. VANESSA DARQUEA ALDAZ, JEFA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DELEGADA DEL ÁREA REQUIRIENTE; Y, 3.- SR. JORGE DAVID VARGAS GUANOLUISA, TÉCNICO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA; PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, debiendo dentro de sus funciones dar respuesta a las preguntas formuladas por los posibles oferentes, aperturar el/los sobre/s; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación del proceso o declaratoria del procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el pliego. Artículo cinco. - Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.”;*

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-MDMQ-2023-03007, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, fue publicado el 19 de octubre de 2023, en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, una vez sustanciada la fase de precontractual, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M, de 13 de noviembre del 2023, la Comisión Técnica, representada por el señor Lic. Juan Andrés Jiménez Bustillos, Delegado del Proceso DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA CON CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03007; emite el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03007 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE” de fecha 10 de noviembre del 2023; en

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023**

el cual recomienda: *“En cumplimiento al RGLOSNCP que señala en su Art. 132.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la comisión técnica delegada para este proceso, mediante Resolución Nro. Nro. GADDMQ-AZMS-20230158- R con fecha 19 de octubre de 2023, suscrita por el señor Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, se recomienda la adjudicación en base a los resultados obtenidos en la puja, la mejor oferta económica que corresponde al oferente, FLORES PROAÑO JORGE PATRICIO con número de RUC 1709027732001, con un valor de \$32.000,00 (TREINTA Y DOS MIL DOLARES con 00/100) sin IVA, para el proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE. Se adjudique, salvo su mejor criterio, el proceso Nro. SIE-MDMQ-2023-03007, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, al oferente FLORES PROAÑO JORGE PATRICIO con RUC Nro. 1709027732001, por un valor de \$32.000,00 (TREINTA Y DOS MIL DOLARES con 00/100), sin incluir IVA. Recomiendo autorizar y disponer a quien corresponda, adjudicar el proceso.”;*

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M, de 13 de noviembre de 2023, constante en Hoja de Ruta adjunta al expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 14 de noviembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS--2023-0700-M, de 15 de noviembre del 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, realiza las siguientes designaciones: FUNCIONARIA PAOLA MARICRUZ MANOBANDA GUAMAN, COMO ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA; y, DIEGO PAUL RON SUMBA, COMO TÉCNICO NO INTERVINIENTE;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2093-M, de 15 de noviembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico lo siguiente: *“Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M de 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Andrés Jiménez Bustillos, Presidente de la Comisión Técnica del proceso SIE-MDMQ-2023-03007 para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE” remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el informe de recomendación de adjudicación del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva. Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

informe de recomendación por parte de la Comisión Técnica y la autorización de la máxima autoridad.”;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

RESUELVO:

Artículo uno. - ACOGER la recomendación expresa realizada por el Lic. Juan Andrés Jiménez Bustillos, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, designado dentro del Proceso DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA CON CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03007, constante en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M, de 13 de noviembre del 2023, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, dirigido al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz; y, **ADJUDICAR** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-MDMQ-2023-03007, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, al oferente FLORES PROAÑO JORGE PATRICIO con número de RUC 1709027732001; por un valor de USD \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA.”; con un plazo de ejecución desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la culminación del año fiscal (31 de diciembre del 2023), debiendo el contratista cumplir obligatoriamente con las 1517 horas establecidas en el Numeral 6, Servicios Esperados de los Términos de Referencia constantes en el expediente administrativo.

Artículo dos. – Notificar al oferente **FLORES PROAÑO JORGE PATRICIO** con número de RUC 1709027732001.

Artículo tres. - DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, la elaboración del respectivo contrato para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO QUE SE EJECUTAN EN LA AZCE”, signado con el código SIE-MDMQ-2023-03007, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo cuatro. - Encárguese la **EJECUCIÓN** de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.

Artículo cinco. - DESIGNAR A LA FUNCIONARIA PAOLA MARICRUZ MANOBANDA GUAMAN, COMO ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA; y, DIEGO PAUL RON SUMBA, COMO TÉCNICO NO INTERVINIENTE; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 del

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2093-M

Anexos:

- INFORME DE RECOMENDACION (2).pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-269-M.pdf

Copia:

Señor Abogado
Byron Ramiro Cueva Altamirano
Director Jurídico
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señor Magíster
Marcelo Giovanni Albuja Guaman
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Roberto David Carpio Rubio
Director de Gestión Participativa
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION GESTION PARTICIPATIVA

Señor Abogado
Wilman Patricio Chamba Garcia
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0204-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Señora Ingeniera
Sonia Silvana Moreno Andrade
Analista de Compras Publicas
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

